



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 31 de Julio de 2024

NOTA N° :114/2024

SEÑOR : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG AGUSTIN ENCINA PEREZ

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a los efectos de dar respuesta a la observación recibida durante la segunda etapa de la Adjudicación del proceso Licitatorio MCN N°03/2024 para la Contratación de Televisión por Cable ID N° 444207.

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

- Comentario
- 1. [Contrato/Plazo de Protestas]: Considerando la notificación automática realizada desde el SICP y conforme a la fecha de publicación de la adjudicación "primera etapa" no se acataría lo contemplado en Resolución DNCP N°4400/23, art. 51°.

RESPUESTA: Se procedió a subsanar lo observado la fecha de suscripción del contrato de acuerdo a la Resolución DNCP N° 4400/23, art. 51.

2. INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

- Comentario
- 1.[Contrato/Clausulas]: En la cláusula correspondiente a "Procedimientos de contratación" se visualiza que la contratante no consignó la Resolución N°151 que rectifica a la Resolución JGM N°114/2024.

RESPUESTA: En referencia a lo observado en este punto se procedió a subsanar.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación**

3. Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

1. [Contrato / Resolución]: se visualiza que el contrato fue firmado con una fecha (31/05/2024) anterior a la Resolución N°151 que rectifica a la Resolución JGM N°114/2024 con fecha (03/07/2024). Solicitamos a la contratante que realice las modificaciones correspondientes tomando como parámetro la normativa vigente.

RESPUESTA: Se procedió a subsanar lo observado.




FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DAVALOS
Tte Int- Director U.O.C.
Gabinete Militar de la Presidencia de la República